OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

623

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, por la que se amplía el importe de la subvención concedida a las universidades, centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas y otras instituciones ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes en el curso 2017-2018.

Según establece el artículo 2 de la Orden de 25 de octubre de 2017 de la Consejera de Educación (BOPV de 9 de noviembre de 2017), por la que se convocan subvenciones dirigidas a las universidades, centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas y otras instituciones ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes en el curso 2017-2018, se destinará al objeto de las ayudas a las que se refiere dicha Orden la cantidad de 1.071.200 euros con cargo a la partida presupuestaria establecida a tal efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 2018.

Por otro lado, el artículo 3 de la citada orden establece que el importe global destinado a esta subvención podrá, con anterior a su resolución, ser incrementado, conforme al régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente.

La Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del Euskadi 2018 recoge un incremento de 528.800 euros con cargo a esta partida determinado por el aumento de estudiantes que realizan movilidades internacionales en universidades y centros superiores ubicados en la Comunidad Autónoma.

En virtud de todo ello y de conformidad a lo señalado en el artículo 3 de la Orden de 25 de Octubre de 2017 de la Consejera de Educación, por la que se regula la convocatoria correspondiente al curso 2017-2018 de ayudas concedidas a las universidades, centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas y otras instituciones ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes

RESUELVO:

Modificar el importe consignado en el artículo 2 de la Orden de 25 de octubre de 2017 de la Consejera de Educación (BOPV de 9 de noviembre de 2017), ampliando dicha cantidad a un total de un millón seiscientos mil (1.600.000) euros imputables al ejercicio presupuestario del año 2018.

Esto así, el artículo 2 de la Orden de 25 de octubre de 2017 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.– A este fin se destinará la cantidad de 1.600.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2018.

La Viceconsejera de Administración y Servicios,
OLATZ GARAMENDI LANDA.